



# DECRETO DE ALCALDIA Nº / 2020.

ZAPALLAR, 0 6 MAR 2020

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía Nº1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía Nº316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

## **CONSIDERANDO:**

- Resolución Exenta N° 8464 de fecha 23 de Diciembre de 2019, firmada por la Directora del Servicio Salud Viña del Mar – Quillota.
- Addendum Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Cronicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 19 de Noviembre de 2019.

## **DECRETO:**

APRUEBASE ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, firmado entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, de fecha 19 de Noviembre de 2019, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.



C: DECRETOS / Convenios

# **DISTRIBUCION:**

- 1. Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- 2. Oficina de Transparencia.
- 3. Depto. de Salud.
- 4. Archivo: Secretaría Municipal.

GR.M.